

Derechos Civiles ADEM y Justicia Ambiental Queja de informes y Proceso de Investigación

Con ello se pretende proporcionar ayuda a cualquier persona que tenga motivos para creer que han sido discriminados por el Departamento de Alabama de Gestión Ambiental (ADEM) sobre la base de:

- carrera;
- El color;
- origen nacional;
- discapacidad;
- años; o
- sexo.

A continuación se muestra un procedimiento paso a paso para la presentación de una denuncia oportuna a la autoridad apropiada y describe el proceso que se utiliza para investigar y resolver la queja, de acuerdo con 40 CFR §§ 5.135 y 7.90. Sin embargo, estos procedimientos no se aplican a las acciones administrativas que se persiguen en otro foro.

PRESENTACIÓN DE LA QUEJA

A. Quejas de discriminación.

- (1) Los demandantes pueden presentar quejas al Coordinador de ADEM Título VI / Justicia Ambiental (EJ) escrita en ADEM, que se encuentra a 1400 Coliseum Blvd., Montgomery, Alabama 36110-2059. la dirección postal de ADEM es apartado de correos Box 301463, Montgomery, Alabama 36130-1463.
- (2) En los casos en que el demandante no pueda o incapaz de proporcionar una declaración escrita, pero desea ADEM para investigar la presunta discriminación, una queja verbal a la discriminación puede ser hecho para ADEM llamando al Coordinador EJ al (334) 271-7700. El demandante será entrevistado por un empleado ADEM que, si es necesario, ayudar a la persona en la conversión de las quejas verbales por escrito. Todas las quejas deben, sin embargo, será firmada por el reclamante o su / su representante.
- (3) Las quejas deben presentarse con el Coordinador del Título VI / EJ ADEM en un plazo de 90 días a partir de un supuesto acto discriminatorio. ADEM tiene la autoridad para elevar el plazo de 90 días requerido por presentar una queja si el reclamante puede demostrar que la falta de presentación se basó en una "buena causa". Si el demandante desea solicitar una exención, el demandante debe presentar una detallada descripción escrita que explique por qué el demandante no presentó la queja dentro de los 90 días del supuesto acto (s) de discriminación.

Formato queja.

- (1) Todas las quejas deben ser por escrito y firmada por el reclamante o su / su representante antes de ADEM puede responder. Las quejas deberán:

- a. describa específicamente la acción (s) que discrimina ni provoca la discriminación en violación de 40 CFR Partes 5 y 7 presuntamente intencional;
- b. describa específicamente el impacto que ha tenido lugar supuestamente o va a ocurrir como el resultado de dicha acción (s); y
- c. identificar a las partes sometidas a, impactados por, o potencialmente afectadas por la supuesta discriminación.

(2) ADEM proporcionará al reclamante o su / su representante con un reconocimiento por escrito dentro de los diez días hábiles que ADEM ha recibido la queja.

C. Determinación de la competencia y del Mérito Investigador.

El Coordinador EJ, en base a la información de la denuncia y la información adicional proporcionada por el presunto violador de los derechos civiles (s), determinará si ADEM es competente para continuar con el asunto y si la queja tiene méritos suficientes para justificar una investigación. Estas determinaciones se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la queja por ADEM. Una queja se debe considerar digna de investigación, a menos:

- (1) Aparece claramente en su cara para ser frívola o trivial;
- (2) Dentro del tiempo asignado para realizar la determinación de la competencia y el mérito investigativo, ADEM concede voluntariamente incumplimiento y se compromete a tomar las medidas correctivas apropiadas o llega a una resolución informal con el demandante;
- (3) Dentro del tiempo asignado para realizar la determinación de la competencia y el mérito de investigación, el demandante retira la queja; o
- (4) No es oportuna y buena causa no existe para renunciar al requisito.

INVESTIGACIÓN

Si el Coordinador del Título VI / EJ acepta la queja, el Coordinador designará a una persona para investigar la denuncia (s). Después de examinar toda la información a la luz de los requisitos en 40 C.F.R. Partes 5 y 7, el investigador se elaborará un informe con las conclusiones y recomendaciones.

A. Solicitud de información adicional de la Demandante.

En el caso de que el autor no ha presentado información suficiente para hacer una determinación de la competencia o mérito investigativo, ADEM podrá solicitar información adicional. Esta solicitud deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la queja por ADEM y requerirá que la parte que presente la información dentro de los 60 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud original. El fracaso de la demandante de presentar información adicional en los plazos previstos se puede considerar buena causa para la determinación de ningún mérito investigativo.

B. Solicitud de información con respecto a entidades de terceros.

En el caso de las quejas relativas a entidades terceras; por ejemplo un sub-receptor, solicitante del permiso o permiso, ADEM notificará a la entidad de terceros que la queja ha sido recibida a más tardar en el momento de la notificación por escrito a un demandante que la denuncia se ha completado. En ese momento, ADEM solicitará a la entidad de terceros para proporcionar la información necesaria para ADEM para investigar la queja. ADEM utilizará la información proporcionada por la entidad de terceros y el demandante en la resolución de la queja.

La disposición de quejas

Dentro de los 180 días de aceptar la queja, la Oficina del Director emitirá una decisión por escrito la aprobación o desaprobación de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe de investigación. ADEM implementará y recomendaciones aprobadas por la Oficina del Director. La consecuente disposición de la queja será comunicada al denunciante por escrito.

Además, las quejas pueden ser presentadas de acuerdo con 40 C.F.R. Partes 5 y 7 con la EPA de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles, 1200 Pennsylvania Avenue, N.W., Mail Code 1201A, Washington, DC 20460 hasta 1000, en lugar de seguir el proceso de quejas ADEM.